SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO 2022-004, CELEBRADA EL LUNES 18 DE ABRIL DE 2022, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, TORRE ADMINISTRATIVA.

ASISTENTES
Dra. Emma Polanco Melo, rectora y presidente del Consejo Universitario
Mtro. Alejandro Ozuna Morla, vicerrector docente
Mtro. Pablo Valdez, vicerrector administrativo
Dr. Mauro Canario Lorenzo, vicerrector de Investigación y Postgrado
Mtro. Antonio Medina, vicerrector de Extensión
Mtra. Aldelys Rodríguez, vicesecretaria general
Mtro. Augusto Bravo, decano de la Facultad de Humanidades
Mtro. Radhames Silverio, decano de la Facultad de Ciencias
Mtro. Alexi Martínez Olivo, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Mtro. Bautista López García, decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Ing. Amparo Céspedes H., Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Mtro. Dione S. Rufino, decano de la Facultad de Artes
Dra. Ramona Y. Medina Colón, decana Facultad de Ciencias Agronómicas y Veterinarias

VICEDECANOS EN FUNCIONES DECANOS
Mtra. Juana Encarnación, Facultad de Ciencias de la Educación
Dr. Robert Benjamín, Facultad de Ciencias de la Salud

REPRESENTANTE DE LOS RECINTOS UNIVERSITARIOS
Mtro. José Tavaréz, titular

REPRESENTANTE DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS
Mtro. Juan Hernández, suplente

REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES
Mtro. Pastor de la Rosa, titular
Mtro. Ángel Pichardo Almonte, suplente

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS
Dr. Reynaldo Aybar, titular
Lic. Ramón Nolasco, suplente

DELEGADOS ESTUDIANTILES
Titulares: Carluis Álvarez Peña y Luis Anderson Lebrón Betances

Suplentes: Adonis Castellanos Otaño, Alexis Javier Peguero, Julio José Ferrera de Lima, Paula Inés Ortíz Silva y Sandra L. Valdez Estévez.

INVITADOS
Mtro. Ricardo Severino, Director General de Planificación y Desarrollo Institucional (DIGEPLANDI), Mtro. Leonel Rivas, director del Departamento de Desarrollo Institucional. Mtro. José Parra Báez, Consultor Jurídico, Mtro. Weldin Méndez, subauditor General. Profesores Mirna Novas Colomé, Carlos Feliz, Raysa Vásquez Weldin Méndez, auditor.

Punto 1. Pase de lista

Comprobado el quórum correspondiente, se inicia la sesión extraordinaria núm. 2022-004 del 18 de abril de 2022.

Punto 2. Ratificación del acta anterior

Leída, corregida y ratificada el acta anterior, número 2022-003 con las resoluciones aprobadas en la sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022.

Punto 3. Aprobación de la agenda del día

Vista la intervención de la Vicesecretaria General para presentar y someter la aprobación de la agenda contemplada para la sesión del día, con la inclusión de los temas sugeridos.

Oído el parecer de los miembros del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-104
Aprobar la agenda del día con la inclusión del tema sobre la solicitud de un aporte económico para la terminación del remozamiento Club de Profesores.

Punto 4. Informe de la señora rectora

La señora rectora, doctora Emma Polanco Melo, rinde informe de las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2022 al 13 de abril del año 2022, el cual fue entregado por escrito a los señores miembros del Consejo Universitario.

Punto 5. Juramentación Representantes del Frente Estudiantil Socialista Democrático (FESD). Fueron juramentados los bachilleres Julio José Ferreras de Lima, matrícula FE-5547, representante titular, en sustitución del Br. Jorge Valenzuela, Bryan Lee de la Cruz, matrícula FF-6093, representante suplente en sustitución del Br. Julio José Ferreras de Lima, quien pasa a la posición de titular, y el Br. Francisco J. Peralta H., matrícula: 100482937, ocupará la posición de suplente en sustitución del Br. Eliazar A. Orestes, quien se graduó.

Punto 6. Reconocimiento al Alcalde de San Francisco de Macorís

ACUERDO:
Diferir para una próxima sesión del Consejo Universitario el conocimiento del reconocimiento al Licdo. Antonio Díaz Paulino, Alcalde del Municipio de San Francisco de Macorís.

Punto 7. Solicitud Aporte Económico para Terminación Remozamiento Club de Profesores.

Vista la comunicación de la Federación de Asociaciones de Profesores de la UASD (FAPROUASD), d/f. 5 de abril de 2022, remitiendo el presupuesto y los planos correspondientes a las intervenciones de las nuevas áreas que serán rehabilitadas.

Oída la intervención de la señora rectora en torno al aporte económico para el remozamiento de la infraestructura del Club de Profesores de la UASD, el cual fue aprobado por este organismo mediante Resolución 2021-128, d/f 24 de noviembre del 2021. Al respecto, la señora rectora refirió la necesidad de gestionar más recursos para culminar dichos trabajos.

Oído el parecer de los miembros del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-105
Aprobar aportes económicos, por parte de los decanos de las facultades y directores de los Centros y Recintos Universitarios, para la terminación de la remodelación del Club de Profesores, según el presupuesto anexo, por un monto de RD$8, 529,480.02.

Punto 8. Conocimiento Opinión de la Comisión Central Electoral en torno a los Profesores Promovidos a la categoría de Adscrito.

Vista la relación de profesores PPI promovidos a la categoría de adscrito por la Comisión de Asuntos Docentes del Consejo Universitario, aplicadas en el sistema en el mes de febrero de 2022.

Vista las disposiciones del artículo 129 del Estatuto Orgánico, que establece que el derecho de elegir y ser elegido no podrá ser impedido ni obstaculizado por ninguna autoridad administrativa y que tales impedimentos u obstáculos darán pie a procesos administrativos internos de los afectados en contra de los responsables.

Vista las disposiciones del artículo 33 del Estatuto Orgánico, que establece que el Consejo Universitario deliberará válidamente con la presencia de las dos terceras partes (2/3) de sus miembros y adoptará sus acuerdos por la mayoría absoluta de los presentes.

Vista las disposiciones del artículo 13, literal d, del Reglamento para Elecciones de Autoridades Universitarias, que establece que la Comisión Central Electoral-UASD publicará el listado definitivo de electores de profesores, estudiantes y servidores administrados, a más tardar, el 30 de abril del año en que se celebren las elecciones.

Vista las disposiciones del artículo 26, párrafo II, del Estatuto Orgánico, que establece que cuando el Claustro Mayor sesione, con la finalidad de elegir a las máximas autoridades de la Universidad, su composición estará integrada por el personal académico en servicio activo a partir de la categoría de Adscrito, así como por los profesores meritísimos (activos y jubilados), los profesores ayudantes con más de dos años en servicio activo, en una proporción igual al 2% del total de profesores, los delegados estudiantiles, en una proporción igual al 5% del total de los profesores, y los representantes del personal administrativo, en una proporción del 1% del total de los profesores.

Vista las declaraciones presentadas el 31 de marzo del 2022 al Consejo Universitario por el Dr. Enerio Rodríguez Arias, presidente de la Comisión Central Electoral-UASD (CCE), y el escrito CCE-NÚM. 036 – 2022 del 30 de marzo del 2022, en el cual se expresa la posición del organismo electoral sobre el reclamo de profesores que fueron promovidos a la categoría de adscrito.

Vista la acción de amparo, de fecha 30/03/2022, interpuesta por el profesor Víctor Nicolás Ramírez y otros once (11) profesores, contra la Universidad Autónoma de Santo Domingo, el Consejo Universitario, la CCE y otros organismos, en reclamo por la habilitación como electores.

Vista las disposiciones contenidas en el artículo 28 del Estatuto Orgánico, sobre las atribuciones del Claustro Mayor.

Vista las disposiciones contenidas en los artículos 4,5 y 6 del Reglamento Interno del Consejo Universitario.

Visto el oficio núm. INF-071-2022, d/f 21/3/2022, de la Escuela de Informática, el oficio núm. 232, d/f 22/3/2022, de la Escuela de Matemática, la comunicación d/f 15/3/2022, del Mtro. Carlos Feliz; la comunicación d/f 18/03/2022, de los maestros Héctor Pereyra Espaillat y Martín Montilla Luciano, y la del 25/3/2022, de la Escuela de Bionálisis.

Oído el parecer de los profesores Carlos Feliz, Mirna Nova y Raysa Vázquez, quienes comparecieron al Consejo Universitario, en defensa de la solicitud de inclusión en la lista de electores de los profesores promovidos a la categoría de Adscrito y aplicadas en el sistema el mes de febrero de 2022, con efectividad para las elecciones de autoridades universitarias programadas para el 15 de junio de 2022.

Oída las declaraciones del Dr. José Parra Báez, consultor jurídico de la Universidad, en el sentido de que el Estatuto Orgánico tiene primacía sobre cualquier reglamento y que ante una contradicción entre las dos normas prevalecerá la norma del Estatuto Orgánico. Además de exponer sobre las consecuencias jurídicas de las acciones interpuestas por los accionantes en amparo constitucional.

Oído el parecer de los señores miembros del Consejo Universitario y la solicitud del señor Vicerrector Administrativo, así como del señor Vicerrector de Extensión y del bachiller Luis Anderson Lebrón B., para que se haga constar en acta su desacuerdo con la resolución propuesta para la aprobada.

Oído el parecer de los miembros del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-106

Aprobar que los profesores que fueron promovidos de PPI a la categoría de Adscrito y que habían cumplidos con los requisitos de promoción de categoría en diciembre del 2021, las cuales fueron ejecutadas en el sistema en el mes de febrero 2022 por estar la Universidad en vacaciones colectivas desde el 13 de diciembre de 2021 al 11 de enero 2022, pagándose a cuenta como de costumbre, en el mes de enero de 2022, sean incluidos en el listado definitivo de electores para las elecciones de autoridades universitarias a celebrarse el 15 de junio de 2022, preservando derechos fundamentales del personal académico de carrera.

La lista de los profesores promovidos a la categoría de Adscrito es la siguiente:

No.	Código	Nombre/Apellido	Asignatura	Cátedra	Facultad
1	99-1551	Edwin Sánchez Marte	CIV-452	Ingeniería Sanitaria	Facultad de Ingeniería y Arquitectura
2	99-3089	Miguel Hernández	ARQ-182	Teoría e Historia de la Arquitectura	Facultad de Ingeniería y Arquitectura
3	99-2405	Winston Marte	IAG-417	Suelos	Facultad de Ingeniería y Arquitectura
4	99-3217	Nancy C. Herasme Severino	TEG-231	Gestión e Investigación Educativa	Facultad de Ciencias de la Educación
5	99-2646	Carmen V. Roa Lorenzo	MED-351	Gineco-Obstetricia	Facultad de Ciencias de la Salud
6	99-2946	Yomaly Mariel Almonte	MED-033	Psiquiatría	Facultad de Ciencias de la Salud
7	99-2495	Félix O. Estévez A.	DER-358	Derecho Civil	Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
8	99-2665	Amparo Severino Santana	MED-350	Gineco-Obstetricia	Facultad de Ciencias de la Salud
9	99-2443	Paola Gottschalk	BAN-218	Inmunología	Facultad de Ciencias de la Salud
10	99-2573	Ricardo Vásquez	BAN-218	Inmunología	Facultad de Ciencias de la Salud
11	99-2747	Luis Samuel Moquete Ulloa	MAT-014	Matemática Básica	Facultad de Ciencias
			MAT-392	Análisis Matemática I	
12	99-1834	Juan Martín Arias	CIV-202	Análisis Estructural	Facultad de Ingeniería y Arquitectura
13	99-2528	Gerior Feliz Martinez	MAT-255	Análisis Matemático I	Facultad de Ciencias
			MAT-371	Matemática Avanzada	
			MAT-350	Análisis Matemático II	
			MAT-014	Matemática Básica	
14	99-1637	Santiago Núñez	DIS-281	Diseño de Modas	Facultad de Artes
15	99-2855	Rafael Zapata Mañón	MAT-255	Análisis Matemático I	Facultad de Ciencias
			MAT-350	Análisis Matemático II	
			MAT-014	Matemática Básica	
16	99-2527	Víctor N. Ramírez	MAT-255	Análisis Matemático I	Facultad de Ciencias
			MAT-014	Matemática Básica	Facultad de Ciencias
17	99-2496	Vielka Lagares Hernández	MAT-350	Análisis Matemático II	Facultad de Ciencias
			MAT-014	Matemática Básica	Facultad de Ciencias
18	99-2505	Antmel Rodríguez Cabral	MAT-014	Matemática Básica	Facultad de Ciencias
19	99-3159	Robert Muñoz	MAT-014	Matemática Básica	Facultad de Ciencias
20	99-3038	Saulo Ant. De Jesús Bello	EST-111	Estadística General	Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
21	99-1861	Amancio Lorenzo	INF-207	Fundamentos Computacionales	Facultad de Ciencias
			INF-511	Lenguajes de Computadoras	
22	99-1766	David Valdez Linares	INF-511	Lenguajes de Computadoras	Facultad de Ciencias
23	99-1859	Araleydy Díaz Brito	INF-103	Fundamentos Computacionales	Facultad de Ciencias

24	99-1604	Jazmín Castillo	INF-103	Fundamentos Computacionales	Facultad de Ciencias
25	99-1860	María Del Carmen Fabián	INF-103	Fundamentos Computacionales	Facultad de Ciencias
26	99-2924	Pelagio Pérez	INF-103	Fundamentos Computacionales	Facultad de Ciencias
27	99-2410	Odalis Acosta de los Santos	INF-103	Fundamentos Computacionales	Facultad de Ciencias
28	99-3188	Charles Ant. Gómez	EFI-366	Sin Clasificar	Facultad de Ciencias de la Educación
29	99-3189	Osiris Ramón Morales	EFI-367	Sin Clasificar	Facultad de Ciencias de la Educación
30	99-1043	Yahaira Gómez	INF-207	Fundamentos Computacionales	Facultad de Ciencias
31	99-1042	Julio Castro	INF-515	Lenguajes de Computadoras	Facultad de Ciencias
32	99-3227	Ernesto Casilla Reyes	DER-116	Introducción al Derecho	Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
33	99-2781	Melissa Álvarez Pichardo	DER-115	Introducción al Derecho	Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
34	99-2623	Rosa Liriano	INF-104	Fundamentos Computacionales	Facultad de Ciencias
35	99-1044	Betsabe Martínez	INF-510	Lenguajes Computacionales	Facultad de Ciencias
36	99-1638	Francisco J. Vargas Heredia	MUS-392	Instrumentos Musicales	Facultad de Artes
37	99-2620	Melvyn Quiñonez Rojas	INF-516	Lenguajes de Computadoras	Facultad de Ciencias
38	99-3220	Ariel Bosch Yero	GEO-121	Geografía Física	Facultad de Ciencias
39	99-2742	Diana Salciccia Frezza	GEO-124	Geografía Regional	Facultad de Ciencias

Punto 9. Conocimiento pago Coordinadores de Postgrado con Exceso de Carga Docente

Oída la intervención de la señora rectora para referirse al caso de pago a los coordinadores de postgrado con exceso de carga docente. El expediente del caso se encuentra incompleto, por lo que recomienda que sea conocido en una próxima sesión.

Oído el parecer de los miembros del Consejo Universitario.

ACUERDO:
Diferir para una próxima sesión del Consejo Universitario el conocimiento de la solicitud de pago a coordinadores de postgrado con exceso de carga docente.

Punto 10. Aprobación Desmonte 50% de la Carga Docente por Antigüedad, a partir del semestre 2022-20.

Vistos los Oficios CAD-1030-2020-979, 985, 986, 991 y 992 y anexos, d/f. 29 y 31 de marzo, y del 5 de abril del 2022, de la Vicerrectoría Docente, relativos al desmonte del 50% de la carga docente por antigüedad en servicio.

Oído el parecer de los miembros del Consejo Universitario

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-107

Refrendar las resoluciones números 1030-2020-979, 1030-2020-985, 1030-2020-986, 1030-2020-991 y 1030-2020-992, de la Comisión de Asuntos Docentes, del 28 de enero del 2020, que aprueba desmonte del 50% de la carga docente por antigüedad, a partir del semestre 2022-20, a los siguientes profesores:

- *Miguel A. Comprés Gómez, código: 99-0401, de la Escuela de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.*
- *Ramón R. Rodríguez, código: 99-0288, Escuela de Física, Facultad de Ciencias.*
- *Eduvirgen Aquino Beltré, código: 99-0549, Escuela de Física, Facultad de Ciencias.*
- *Blanca Castaños, código: 96-0076, Escuela de Letras, Facultad de Humanidades.*
- *Ruth Agüero, código: 96-0095, Escuela de Salud Pública, Facultad de Ciencias de la Salud.*

Punto 11. Aprobación Desmonte 75% de la Carga Docente por Antigüedad, a partir del semestre 2022-20

Vistos los oficios CAD-1030-2020-984, 993 y 994 y anexos, d/f 31 de marzo y del 5 de abril del 2022, de la Vicerrectoría Docente, relativos al desmonte del 75% de la carga docente por antigüedad.

Oído el parecer de los miembros del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-108

Refrendar las resoluciones números 1030-2020-984, 1030-2020-993 y 1030-2020-994, de la Comisión de Asuntos Docentes, del 28 de enero del 2020, que aprueba desmonte del 75% de la carga docente por antigüedad, a partir del semestre 2022-20, a los siguientes profesores:

- *German Alexis López Ceballos, código: 96-0180, Escuela de Arquitectura, Facultad de Ingeniería y Arquitectura.*
- *Adalgisa Linares Matos, código: 77-1642, Escuela de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud.*
- *Bárbara Suncar Heredia, código 93-0074, Escuela de Arquitectura, Facultad de Ingeniería y Arquitectura.*

Punto 12. Conocimiento Solicitud Compra de Boleto Aéreo, Seguro de Viaje, Matrícula y Viáticos.

Visto el memorando núm. 908 y anexos, de la Rectoría, del 01 de abril del 2022, que remite solicitud compra de boletos aéreos, seguro de viaje, y viáticos a favor de los maestros Héctor Pereyra Espaillat y Carlos Manuel Estrella, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Oído el parecer de los miembros del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-109
Aprobar compra de boleto aéreo, seguro de viaje, matrícula y viáticos al Mtro. Héctor Pereyra Espaillat, código: 99-0399, director de la Escuela de Derecho.

Al Mtro. Carlos Manuel Estrella, código 99-1207, compra de boleto aéreo, seguro de viaje y colaboración económica de €500 (euro), coordinador del programa de Maestría en Gobierno y Gestión Pública Local, quienes representaran la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en la semana Académica de intercambio de buenas prácticas en la Gestión Pública en la Crisis Actual, a celebrarse en Málaga, Huelva y Granada, España, con cargo a los fondos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Punto 13. Conocimiento Aprobación Viaje a España de una comisión, para participar en la Conferencia Mundial de Educación Superior 2022 de la UNESCO.

Oída la intervención de la señora rectora para informar sobre una comisión que designará a fin de representar a la Universidad Autonomía de Santo Domingo en la Conferencia Mundial de Educación Superior 2022 de la UNESCO, a ser realizada en el mes de mayo 2022.

Oído el parecer de los miembros del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-110
Aprobar viaje a España de una comisión integrada por la doctora Emma Polanco Melo, rectora, y el maestro Alejandro Ozuna Morla, vicerrector docente, para participar en la Conferencia Mundial de Educación Superior 2022 de la UNESCO, a efectuarse del 18 al 21 de mayo 2022.

Punto 14. Conocimiento Solicitud Aprobación Viaje a Estados Unidos de una comisión que representará la Universidad Autónoma de Santo Domingo

Oída la intervención de la señora rectora a fin de informar sobre su viaje a Nueva York, Estados Unidos, junto a una comisión que designará para representar a la Universidad Autónoma de Santo Domingo en acto de entrega de reconocimiento al cónsul de Nueva York.

Oído el parecer de los miembros del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-111
Aprobar viaje, pagos de viáticos y compra de boletos aéreos para viajar a Nueva York, Estados Unidos, a la señora rectora y a una comisión del Consejo Universitario, a fin de entregar un reconocimiento al cónsul dominicano de la ciudad de Nueva York, Ing. Eligio Jaquéz, y agotar una agenda de trabajo del 28 de abril al 2 de mayo del año 2022.

Punto 15. Conocimiento Aprobación Pasaje Aéreo y Dieta, a favor del presidente de la Asociación de Empleados Universitarios (ASODEMU)

Visto el memorando núm. 995 y anexos, de la Rectoría, del 11 de abril del 2022, que remite solicitud compra de boleto aéreo y viático a favor de Reynaldo Aybar, presidente de la Asociación de Empleados Universitarios, para participar en el Congreso General Ordinario de la Confederación de los Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas (CONTUA), a efectuarse en la Ciudad de Guadalajara, México.

Oído el parecer de los señores miembros del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-112
Aprobar pago pasaje aéreo y dieta a favor del señor Reynaldo Aybar, presidente de la Asociación de Empleados Universitarios, para participar en el Congreso General Ordinario de la Confederación de los trabajadores y trabajadoras de las Universidades de las Américas (CONTUA), a efectuarse del 01 al 05 de mayo del 2022, en la Ciudad de Guadalajara, México.

Punto 16. Conocimiento Falsificación de Calificaciones y Documentación por Estudiantes de la Escuela de Medicina

Visto el oficio CAD-047-2022 y anexos, de la Vicerrectoría Docente, de fecha 03 de marzo de 2022, que remite recomendaciones relativas al caso sobre falsificación de calificaciones y documentación por parte de la Br. Katherin Nazaret Lugo Céspedes, matrícula: 100246076, estudiante de la Escuela de Medicina.

Oído el parecer de los señores miembros del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-113
Refrendar la Resolución núm. 047-2022 de la Comisión de Asuntos Docentes, de fecha 01 de febrero del 2022, que recomienda lo siguiente:

a) Que la Br. Katherin Nazaret Lugo Céspedes, matrícula: 100246076, estudiante de la Escuela de Medicina, sea suspendida por periodo de 6 semestres.

b) Que los bachilleres Yulila Rafaela Pimentel Pérez, matricula EZ-8809 y Zoila Altagracia Pujols Bautista matricula EU-7418, sean liberadas de la responsabilidad y se les permitan investirse con el título Doctor en Medicina, debido a que se comprobó que las nombradas estudiantes no participaron en las acciones de falsificación de notas y documentación.

c) Se recomienda que, en lo adelante, los carnés del preinternado e internado sean emitidos por la Unidad de Carnetización de la Institución, para evitar sus recurrentes falsificaciones.

d) Se recomienda que, en lo adelante, el bloque de asignaturas del internado rotatorio de medicina sea inscrito por los estudiantes en la plataforma, evitando que los mismos no tengan que entregar documentación física en la Escuela y evitar posibles falsificaciones.

e. se recomienda que, luego de cumplida la suspensión de la Br. Katherin Nazaret Lugo Céspedes, matrícula 100246076, estudiante de la Escuela de Medicina, no se le permita reingresar a dicha carrera y sea reubicada en otra carrera.

Punto 17. Conocimiento Expedientes Disciplinarios

Visto el memorando núm. 2078 y anexos, de la Vicerrectoría Administrativa, de fecha 31 de marzo de 2022, que remite dos (2) expedientes para ser presentados al Honorable Consejo Universitario, para fines destitución de cargo.

Vista la presentación de la Licda. Florencia Ureña, directora de Recursos Humanos Administrativos, con la lectura de los expedientes disciplinarios y las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Administrativos, según acta núm. 01-2022, del 23 de marzo del 2022.

Oído el parecer de los señores miembros del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-114

Refrendar las resoluciones de la Comisión de Asuntos Administrativos del Consejo Universitario, contenidas en el acta núm. 01-2022, del 23 de marzo del 2022, con las siguientes disposiciones:

a) *Refrendar la Resolución núm. 001-2022 de la Comisión de Asuntos Administrativos, del 23 de marzo del 2022, que recomienda desvincular de la institución al servidor Julián Peña Díaz, código: 93-AB11, bibliotecario en funciones de Cajero en la Facultad de Humanidades, por haber cometido faltas graves en el ejercicio de sus funciones, contempladas en el artículo 84, numerales **1**, **2**, **4**, **5** y **20** de la Ley 41-08 de Función Pública, y en el artículo 100, literales **a**, **b**, **d**, **e** y **u** del Reglamento de Carrera Administrativa de la UASD, que establecen las faltas graves cuya comisión dará lugar a la destitución del cargo. Dicha decisión se fundamenta en virtud de que el servidor Julián Peña Díaz no ha presentado las pruebas que lo descarguen o lo eximan de responsabilidad por el destino del faltante en caja por valor de RD$1,612,503.33.*

b) *Remitir a Consultoría Jurídica el expediente para el cobro de la deuda de RD$1,612,503.33 (un millón seiscientos doce mil quinientos tres con 33/100) al servidor Julián Peña Díaz, código: 93-AB11, en perjuicio de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.*

c) *Refrendar la Resolución núm. 005-2022 de la Comisión de Asuntos Administrativos, del 23 de marzo del 2022, que recomienda destitución del cargo del servidor Diomedes Cuevas Perdomo, código: 99-BE85, soporte de Redes y Sistema, UASD Centro Bonao, quien incurrió en violación del artículo 84, numeral 3 y 21, de la Ley 41-08 de función pública, y del artículo 100, literales c y b, del Reglamento de Carrera Administrativa de la UASD.*

d) *Apoderar a la Consultoría Jurídica del caso del servidor Diomedes Cuevas Perdomo código 99-BE95, soporte de Redes y Sistema, Centro UASD-Bonao, sobre posible deuda contraída con la Institución.*

Punto 18. Conocimiento y Aprobación Reglamento General de Postgrado y Normas Complementarias.

Visto el oficio VIPG-151 y anexos, de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de fecha 06 de abril de 2022, que remite el Reglamento General de Postgrado y Educación Permanente y Normas Complementarias de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Vista la intervención del Dr. Mauro Canario Lorenzo, para referirse a los trabajos realizados conjuntamente con los demás departamentos en la elaboración de las normas que complementan el Reglamento.

Oído el parecer de los señores miembros del Consejo Universitario:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-115

a) *Refrendar la Resolución núm. 100-2022 de la Comisión de Asuntos de Investigación y Postgrado, del 05 de abril del 2022, que aprueba el Reglamento General de Postgrado y Educación Permanente y Normas Complementarias de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.*

b) *Conceder un plazo de un mes a los miembros del organismo para que puedan hacer las observaciones y aportaciones al enriquecimiento del Reglamento General de Postgrado y Normas Complementarias del Postgrado y la Educación Permanente de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.*

Punto 19. Conocimiento y Aprobación Propuesta Desmonte Carga Docente por Antigüedad del personal docente-administrativo.

Visto el oficio CAD-079-2022 y anexos, de la Vicerrectoría Docente, de fecha 25 de marzo de 2022, que remite resolución relativa propuesta para el desmonte de la carga docente por antigüedad del personal docente-administrativo

Oído el parecer de los señores miembros del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-116

Refrendar la Resolución núm. 079-2022 de la Comisión de Asuntos Docentes, del 22 de marzo del 2022, que aprueba sistema de desmonte de la carga docente por antigüedad del personal docente-administrativo, conforme a la siguiente escala:

a. *El personal docente-administrativo de carrera académica que hayan laborado 15 años o más como docente y 20 años o más como administrativo en labores de riesgos para la salud, ya sea en laboratorios que manipulan sustancias tóxicas y que hayan viajado por más de diez (10) años, ininterrumpidamente, impartiendo docencia en los recintos, centros y subcentros, podrán acogerse al desmonte de hasta el 50% de la carga docente, siempre que hayan laborado un mínimo de ocho (8) años con una carga académica equivalente al tiempo completo o al medio tiempo, según corresponda.*

b. *El personal docente-administrativo de carrera académica que hayan laborado 25 o más años en servicio como administrativo y 20 años o más como docente podrá acogerse al desmonte de hasta el 50% de la carga docente, siempre que hayan laborado un mínimo de ocho (8) años con una carga académica equivalente al tiempo completo o al medio tiempo, según corresponda.*

c. *El personal docente-administrativo de carrera académica que haya laborado treinta (30) años o más de servicio administrativo y veinte (20) años o más de servicio docentes podrá acogerse al desmonte de hasta 75% de la carga académica, siempre que haya laborado un mínimo de ocho (8) años con una carga académica equivalente al tiempo completo o al medio tiempo, según corresponda.*

Punto 20. Conocimiento propuesta de Estructura de la Editora Universitaria

Visto el memorando número 350 y anexos, de la Rectoría, de fecha 15 de febrero de 2022, que remite propuesto de estructura de la Editora Universitaria, presentada por la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.

Vista la intervención del maestro Ricardo Severino y del maestro Leonel Rivas, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional (DIGEPLANDI), para referirse a los trabajos realizados conjuntamente con la Direccion General de Recursos Humanos General, sobre la estructura organizacional de la Editora Universitaria.

Vista la Constitución de la República.

Vista las disposiciones del Estatuto Orgánico vigente.

Vista la ordenanza 8 de septiembre de 1948, que crea el Economato Universitario.

Vista la Resolución núm. 203, de fecha 15 de Julio del 1964, que organizó la sección de Impresiones y Encuadernaciones.

Vista la Resolución núm. 44/ 71, de fecha 10 de febrero de 1971, que crea la Dirección de Publicaciones.

Vista la Resolución núm. 177/69, de fecha 5 de noviembre de 1969, que dispone que la Imprenta de la Universidad pase a ser una dependencia de la Dirección de Publicaciones.

Vista la Resolución núm. 172/71, de fecha 28 de julio de 1971, que aprueba el Reglamento de la Imprenta de la Universidad, con su integración, estructura y funciones.

Visto el Reglamento que rige el funcionamiento de la Editora Universitaria y de la Dirección de Publicaciones.

Vista que es misión de la editora universitaria la publicación y difusión de obras con valor científico, histórico cultural, pedagógico y literario.

Vista que es una estructura destinada a fortalecer la función sustantiva de la docencia, la investigación y extensión universitaria.

Vista que es función de la editora universitaria en contribuir a reducir la brecha del acceso de los estudiantes y público en general a los materiales didácticos, libros, revistas, periódicos y otros documentos bibliográficos.

Vista las recomendaciones formuladas por Dirección General de Recursos Humanos mediante DGRH-No 03, de fecha 14 de enero 2022.

Oído el parecer de los señores miembros del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-117
Aprobar el Reglamento, la Estructura Organizacional, las Funciones y Atribuciones y el Dispositivo de Funcionamiento de la Editora Universitaria de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Art. 1.-Se aprueba la estructura orgánica, atribuciones, funciones y el dispositivo de funcionamiento de la Editora Universitaria.

Art. 2.-La Editora Universitaria, por su naturaleza, es una dependencia de la Vicerrectoría Administrativa.

Art. 3.- La Editora Universitaria es una estructura que tiene como función la publicación de textos universitarios, manuales y materiales didácticos de apoyo a la docencia, la investigación y la extensión, según la calidad, utilidad, necesidad y el número de estudiantes y profesores que requieran de los mismos. Además, se encarga de las publicaciones periódicas de revistas, libros, boletines, periódicos y otras impresiones.

Art. 4.- Las publicaciones de la Editora Universitaria sirven de apoyo a las funciones sustantivas del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Biblioteca Pedro Mir y el Economato Universitario en la Sede, Recintos, Centros y Subcentros.

Art. 5.- La Editora Universitaria está facultada para realizar publicaciones de trabajos de investigaciones o valor científico y cultural, que, por su calidad, sea de interés para la comunidad universitaria y nacional con el propósito de contribuir a elevar el acervo cultural y bibliográfico nacional e internacional.

Art. 6.- La Editora Universitaria dentro de las funciones básicas podrá ofrecer servicios y colaborar con entidades e instituciones públicas y privadas que estime oportuno, para lo cual se establecerá la firma de convenios y contratos con la autorización expresa de las instancias superiores que corresponda.

Art. 7.- La Editora Universitaria es una estructura productiva de servicios dentro de la Universidad, para la edición e impresión de folletos, libros, revista e impresos en general, producidos por los docentes, investigadores, estudiantes y público en general.

Art. 8.- La Editora Universitaria, por su naturaleza y servicio, tiene un carácter de autogestión y rentabilidad para cubrir los costos de operaciones y generar ingresos extraordinarios para la Universidad.

Art. 9- El Consejo de Administración de la Editora Universitaria queda integrado por los siguientes organismos:

A. Vicerrectoría Administrativa, quien lo preside

B. Decano Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
C. El Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
D. El Director de Publicaciones
E. Un representante de FAPROUASD
F. Un representante de la FED
G. Un representante de ASODEMU
H. El Administrador de la Editora, que fungirá como secretario con voz, pero sin voto

Art. 10.- La Editora Universitaria es la instancia de apoyo a la prestación de servicios en materia de edición e impresión de carácter científico, literario y cultural de la Universidad y la sociedad.

Art. 11.- La Editora Universitaria queda integrada por la siguiente estructura colegiada, según se detalla:

A. Consejo de Editora Universitaria
B. Comité de Calidad

Art. 12.- La nueva estructura organizacional de la Editora Universitaria está integrada por las siguientes unidades.

A. Unidades de Máxima Dirección
   a. Administración General
   b. Sub-Administración Técnica

B. Unidades Sustantivas y Operativas
   a. División de Procesos Digitales
   b. División de Impresión y Terminación

C. Unidades de Apoyo
   a. División Administrativa y Financiera
   b. Unidad de apoyo Administrativo

Art. 13.- La estructura organizacional funcional está conformada por:

A. Administración
   a. Sub-Administración Técnica
   b. Unidad Apoyo Administrativo

B. División Administrativa y Financiera
   a. Sección de Contabilidad
   b. Sección de Almacén

C. División de Procesos Digitales
   a. Sección de Diseño y Diagramación
   b. Sección de Pre-Prensa
   c. Sección de Impresión Digital

D. División de Impresión y Terminación

a. Sección de Terminación
b. Sección de Impresión

Art. 14- La Administración General. Es responsable de planificar, coordinar y supervisar todas las actividades y procesos de: diseño, composición, diagramación, edición, publicación e impresión de las divisiones, secciones y unidades de la Editora Universitaria.

Art. 15.- La Subdirección Técnica. Es responsable de la coordinación de los procesos técnicos de todas las divisiones y secciones.

Art. 16.- La División de Procesos Digitales. Es responsable de la planificación, ejecución de todas las actividades, operaciones y tareas en la realización de los procesos de diseño, diagramación, pre-prensa e impresión digitales y la gestión de manera responsable de los recursos técnicos y humanos para lograr su misión.

Art. 17.- La División de Impresión y Terminación. Es responsable de la planificación, ejecución de todas las actividades, operaciones y tareas en la realización de los procesos de impresión y terminación de los productos con la calidad que demanda la Institución; además, la gestión de manera responsable de los recursos técnicos y humanos para lograr su misión.

Art. 18.- La Unidad de Apoyo Administrativo. Es responsable de la ejecución de las tareas, operaciones y procesos administrativos, de apoyo y servicios para que la Administración General logre los objetivos y razón sustantiva.

Art. 19.- Las áreas de naturaleza académica y/o administrativa de la Editora Universitaria son las siguientes:

A. Administrador (a) General
B. Subadministración Técnica

Art. 20.- Las áreas de naturaleza administrativa de la Editora Universitaria son las siguientes:

A. División Administrativa y Financiera

a) Sección de Contabilidad
b) Sección de Almacén

B. División de Procesos Digitales

a) Sección de Diseño y Diagramación
b) Sección de Pre-Prensa
c) Sección de Impresión Digital

C. División de Impresión y Terminación

a) Sección de Imprenta
b) Sección Terminación

D. Unidad Apoyo Administrativo

Art. 21.- El Comité de Calidad queda integrado por:

A. Subadministración Técnica
B. Sección De Diseño y Diagramación
C. Sección De Impresión

D. Representante Dirección General de Calidad

Art. 22.- La Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional (DIGEPLANDI), en coordinación con el Consejo de Administración de la Editora Universitaria, presentarán al Consejo Universitario para su aprobación el manual de estructura y funciones y el manual de descripción y especificación de cargos por competencias, asi como la estructura de cargos según grupos ocupacionales establecidos en la Institución.

Art. 23.- Un Reglamento Interno elaborado por el Consejo de Administración y la Contraloría UASD y la aprobación del Consejo Universitario establecerá las normas y procedimientos administrativos y operativos para el funcionamiento de la Editora Universitaria.

Art. 24.- Quedan derogadas las resoluciones y normativas referentes a la estructura y funcionamiento de la Imprenta Universitaria, asi como cualquier otra disposición que le sea contraria, en parte o en todo, a la presente resolución y normativa aprobada mediante la presente resolución, incluidos los manuales de funciones, puestos y procedimientos.

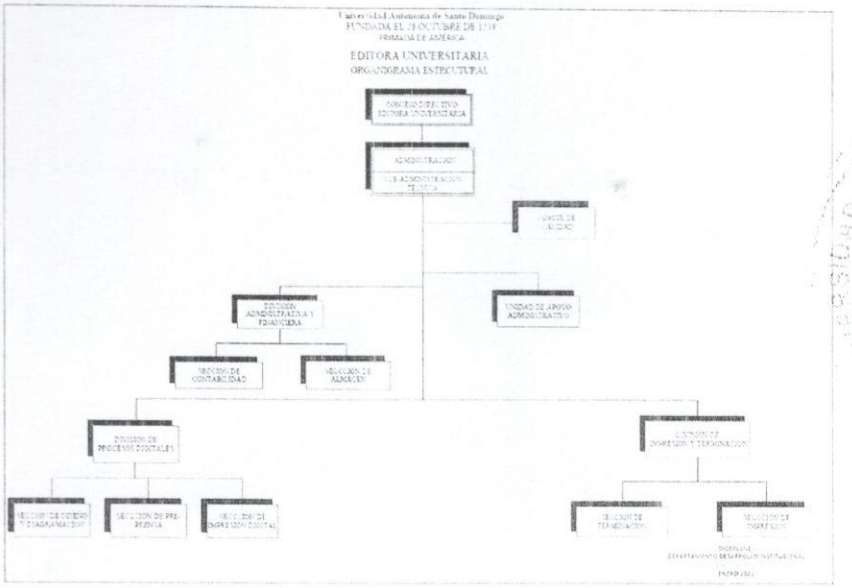

Punto 21. Conocimiento y Aprobación del Manual de Organización y Funciones del Centro de Simulación en Ciencias de la Salud.

Vista la intervención del maestro Ricardo Severino y del maestro Leonel Rivas, de la Direccion General de Planificación y Desarrollo Institucional (DIGEPLANDI), para referirse a los trabajos realizados para la definición de estructura organizacional y el dispositivo de funcionamiento del Centro de Simulación en Ciencias de la Salud en coordinación con el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Oído el parecer de los señores miembros del Consejo Universitario.

ACUERDO:
Diferir para una próxima sesión del Consejo Universitario el conocimiento y aprobación de la estructura organizacional y dispositivo de Centro de Simulación en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Punto 22. Conocimiento y Aprobación Carrera de Ingeniería Civil en la UASD-Recinto San Juan de la Maguana

Visto el oficio CAD-073-202 y anexos, de la Vicerrectoría Docente, de fecha 24 de marzo de 2022, que remite solicitud aprobación de apertura de la carrera de Ingeniería Civil en la UASD Recinto San Juan de la Maguana.

Oído el parecer de los señores miembros del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-118
Refrendar la Resolución núm.073-2022 de la Comisión de Asuntos Docentes, del 22 de marzo del 2022, que aprueba la apertura de la carrera de Ingeniería Civil en la UASD Recinto San Juan de la Maguana.

Punto 23. Conocimiento y Aprobación pago Retroactivo Curso de Verano 2021-15 al profesor Hidalgo Peña de la Escuela de Filosofía.

Visto el oficio CAD-058-2022 y anexos, de la Vicerrectoría Docente, de fecha 23 de marzo de 2022, que remite solicitud aprobación pago retroactivo del Curso de Verano 2021-15 a favor del profesor Hidalgo Peña García de la Escuela de Filosofía.

Oído el parecer de los señores miembros del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-119
Refrendar la Resolución núm. 058-2022 de la Comisión de Asuntos Docentes, del 22 de marzo del 2022, que aprueba pago retroactivo del Curso de Verano 2021-15 a favor del profesor Hidalgo Peña García, código 99-0566, de la Escuela de Filosofía de la Facultad de Humanidades.

Punto 25. Solicitud Aprobación Reválida de Títulos

Vistos los oficios CAD-026-2022-016, 017, 018, 019 y 020 y anexos del 28 de marzo y 5 abril del 2022, de la Vicerrectoría Docente, relativo a la solicitud de aprobación de reválida de títulos de diferentes facultades.

Oído el parecer de los miembros del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-120
Refrendar las resoluciones números 026-2022-016, 026-2022-017, 026-2022-018, 026-2022-019 y 026-2022-020, de la Comisión de Asuntos Docentes, del 01 de febrero del 2022, que aprueba reválida de los siguientes títulos:

a. *Licenciado en Psicología, al señor Héctor Mario Sánchez Arias, de nacionalidad argentina, egresado de la Universidad de París 7, Francia en el año 1998.*

b. *Licenciado en Contabilidad, a la señora Norelys O. Reilly Díaz, cubana, nacionalizada dominicana, egresada de la Universidad de la Habana, Cuba del año 1999.*

c. *Licenciada en Contabilidad a la señora Yaili Hernández Arias, cubana, nacionalizada dominicana, egresada de la Universidad de La Habana, Cuba del año 2009.*

d. *Doctor en Medicina, al señor Silvio García Ramos, cubano, nacionalizado dominicano egresado de la de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba, año 1995.*

e. *Doctor en Medicina al señor Daniel Moisés Pérez, cubano nacionalidad dominicana, egresado de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba, año 1995.*

Dra. Emma Polanco Melo
Rectora

Mtra. Aldelys Rodríguez
Vicesecretaria General

Lmc.